

# CONVENIO DE TERMINACION LABORAL DE RELACIÓN DE TRABAJO.

En la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco siendo las 13:40 horas del día 21 de diciembre del año 2012 dos mil doce, comparecieron por una parte el LIC. JOSE LUIS IÑIGUEZ GAMEZ, C. CARLOS YAIR ANGUIANO LOZADA y L.C.P. ALDO ELIZALDE GALLARDO en su carácter de Presidente Municipal, Regidor y Sindico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal, funcionarios públicos de este H. Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco con domicilio en la finca marcada con el número 28 denominada Juárez de esta localidad quien en lo sucesivo se denominara "H. Ayuntamiento" y por la otra parte el C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS, mexicano, mayor de edad, casado, con domicilio la calle denominada Zaragoza bajo número 443 A en el barrio La Cantera en esta localidad de Yahualica de González Gallo, Jalisco. A quien en lo sucesivo se denominara "El Trabajador", mismos que damos fe de conocer y de que tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestaron:

QUE CELEBRAN UN CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL DE RELACIÓN DE TRABAJO EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### I. "DECLARA "H. AYUNTAMIENTO":

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículo 115 fracción IV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 Fracción IIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, además de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, numeral 37 fracción VIII, 38 Fracción II, 47 Fracción II, 48 Fracción IV, 52 Fracción II, y demás relativos aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

## 2. DECLARA "EL TRABAJADOR"

2.1. Declara el trabajador el C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS que ingreso a esta institución con fecha de 04 enero del 2004, que se encuentra en la nómina como Policía en el área de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

2.2. Declara el trabajador el C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS que de su libre y espontanea voluntad celebra convenio de terminación laboral de trabajo con este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica, Jalisco.



2.3. El trabajador el C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS se identifica con credencia de votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave GNORHM81042914H600 y numero de credencial 2869087342371.

### III. DECLARAN LAS PARTES:

Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1264, 1266, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables a la Ley Sustantiva Civil del Estado de Jalisco. Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a lo establecido en las siguientes.

#### CLAUSULAS:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento a través de quienes lo representan y suscriben celebran convenio de terminación de relación laboral de trabajo con el C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS que se encuentra en la nómina como Policía de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

SEGUNDA.- Manifiesta el C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS que se encuentra en la nómina como Policía de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco. Y que percibe un salario de \$3,727.50 (tres mil setecientos veintisiete pesos 50/100 moneda nacional) quincenales.

TERCERA.- Manifiestan las partes tanto Trabajador como H. Ayuntamiento que conforme al presente convenio es su voluntad dar por terminada la relación de trabajo con fecha del presente convenio existente entre las partes.

CUARTA.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco a través de quienes suscriben entregan como liquidación por concepto de la relación laboral la cantidad de \$40,000.000 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) al C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS y esta la recibe como liquidación del presente convenio de terminación voluntaria de trabajo, misma que será liquidada de la siguiente manera. La cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) el día 03 de enero del 2013 y la cantidad de \$10,000.00



(diez mil pesos 00/100 moneda nacional) el día 04 de febrero del año 2013, y la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) el día 04 de marzo del 2013, la cantidad restante de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) el día 04 de abril del 2013.

QUINTA.- El C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS recibe la cantidad referida en la clausula que antecede por concepto de liquidación de todas y cada una de las prestaciones que le puedan corresponder (entre ellas parte proporcional de aguinaldo, prima vacacional, antigüedad demás prestaciones de ley). Por el tiempo que laboro para esta Institución.

SEXTA.- Declara el C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS que tuvo un enfrentamiento a balazos por la carretera Huisquilco el día 03 de diciembre del 2004 a las 01:30 horas. Que no tienen ninguna prestación que reclamar en lo futuro por la relación laboral que existió entre las partes dándose por liquidada o finiquitada de todos sus derechos a conformidad y que no se le adeuda ninguna cantidad y por ello otorga a favor del patrón "H. Ayuntamiento", el más amplio y total finiquito laboral como en derecho corresponda. Así mismo declara el H. Ayuntamiento que no tiene reclamación alguna que hacer al trabajador durante el tiempo que laboro para esta Institución.

SEPTIMA.- Para los efectos de la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal del fuero común de esta jurisdicción así como a cualquier otro Tribunal que corresponda, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que les fue a los comparecientes el contenido del presente documento, conocedores de sus efectos legales se manifestaron conformes, ratificándolo y firmando al calce del presente escrito como constancia.

"H. AYUNTAMIENTO"

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC JOSE LUIS IÑIGUEZ GAMEZ







SINDICO MUNICIPAL CAREOS YAIR ANGUIANO LOZADA

ALDO ELIZALDE GALLARDO

"EL TRABAJADOR"

C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS

Nota: La presente hoja pertenece al convenio de terminación laboral realizado por una parte el LIC. JOSE LUIS IÑIGUEZ GAMEZ, C. CARLOS YAIR ANGUIANO LOZADA y L.C.P. ALDO ELIZALDE GALLARDO, Presidente Municipal, Regidor y Síndico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal, integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco y C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS que se encuentra en la nómina como Policía en el área Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

Yahualica de González Gallo, Jalisco. A 21 de diciembre del año 2012.



En esta ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco, siendo las II:34 once horas con treinta y cuatro minutos del día 03 (tres) de enero del año 2012 (dos mil doce), comparece al Departamento de Secretaría General de este H. Ayuntamiento Constitucional el C. HUMBERTO GONZÁLEZ ORNELAS quien se identifica con copia de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave 0000127903499 y número de credencial 2869087342371 y ante mi presencia en mi carácter de Secretario General, manifiesta que RATIFICA EL CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL DE RELACIÓN DE TRABAJO CON ESTA INSTITUCIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS establecidos en el presente escrito firmando de nueva cuenta el mismo, al calce como constancia----------Se levanta la presente certificación para los efectos legales que conforme a derecho así correspondan.

C. HUMBERTO GONZÁLEZ ORNELAS

Ing. Carlos Macías González,

Secretario General



# CONVENIO DE TERMINACION LABORAL DE RELACIÓN DE TRABAJO.

En la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco siendo las 13:40 horas del día 21 de diciembre del año 2012 dos mil doce, comparecieron por una parte el LIC. JOSE LUIS IÑIGUEZ GAMEZ, C. CARLOS YAIR ANGUIANO LOZADA y L.C.P. ALDO ELIZALDE GALLARDO en su carácter de Presidente Municipal, Regidor y Sindico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal, funcionarios públicos de este H. Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco con domicilio en la finca marcada con el número 28 denominada Juárez de esta localidad quien en lo sucesivo se denominara "H. Ayuntamiento" y por la otra parte el C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS, mexicano, mayor de edad, casado, con domicilio la calle denominada Zaragoza bajo número 443 A en el barrio La Cantera en esta localidad de Yahualica de González Gallo, Jalisco. A quien en lo sucesivo se denominara "El Trabajador", mismos que damos fe de conocer y de que tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestaron:

QUE CELEBRAN UN CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL DE RELACIÓN DE TRABAJO EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### I. "DECLARA "H. AYUNTAMIENTO":

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículo 115 fracción IV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 Fracción IIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, además de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, numeral 37 fracción VIII, 38 Fracción II, 47 Fracción II, 48 Fracción IV, 52 Fracción II, y demás relativos aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

## 2. DECLARA "EL TRABAJADOR"

2.1. Declara el trabajador el C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS que ingreso a esta institución con fecha de 04 enero del 2004, que se encuentra en la nómina como Policía en el área de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

2.2. Declara el trabajador el C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS que de su libre y espontanea voluntad celebra convenio de terminación laboral de trabajo con este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica, Jalisco.



2.3. El trabajador el C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS se identifica con credencia de votar expedida por el Instituto Federal Electoral con clave GNORHM81042914H600 y numero de credencial 2869087342371.

### III. DECLARAN LAS PARTES:

Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1264, 1266, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables a la Ley Sustantiva Civil del Estado de Jalisco. Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a lo establecido en las siguientes.

#### CLAUSULAS:

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento a través de quienes lo representan y suscriben celebran convenio de terminación de relación laboral de trabajo con el C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS que se encuentra en la nómina como Policía de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

SEGUNDA.- Manifiesta el C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS que se encuentra en la nómina como Policía de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco. Y que percibe un salario de \$3,727.50 (tres mil setecientos veintisiete pesos 50/100 moneda nacional) quincenales.

TERCERA.- Manifiestan las partes tanto Trabajador como H. Ayuntamiento que conforme al presente convenio es su voluntad dar por terminada la relación de trabajo con fecha del presente convenio existente entre las partes.

CUARTA.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco a través de quienes suscriben entregan como liquidación por concepto de la relación laboral la cantidad de \$40,000.000 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) al C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS y esta la recibe como liquidación del presente convenio de terminación voluntaria de trabajo, misma que será liquidada de la siguiente manera. La cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) el día 03 de enero del 2013 y la cantidad de \$10,000.00



(diez mil pesos 00/100 moneda nacional) el día 04 de febrero del año 2013, y la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) el día 04 de marzo del 2013, la cantidad restante de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) el día 04 de abril del 2013.

QUINTA.- El C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS recibe la cantidad referida en la clausula que antecede por concepto de liquidación de todas y cada una de las prestaciones que le puedan corresponder (entre ellas parte proporcional de aguinaldo, prima vacacional, antigüedad demás prestaciones de ley). Por el tiempo que laboro para esta Institución.

SEXTA.- Declara el C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS que tuvo un enfrentamiento a balazos por la carretera Huisquilco el día 03 de diciembre del 2004 a las 01:30 horas. Que no tienen ninguna prestación que reclamar en lo futuro por la relación laboral que existió entre las partes dándose por liquidada o finiquitada de todos sus derechos a conformidad y que no se le adeuda ninguna cantidad y por ello otorga a favor del patrón "H. Ayuntamiento", el más amplio y total finiquito laboral como en derecho corresponda. Así mismo declara el H. Ayuntamiento que no tiene reclamación alguna que hacer al trabajador durante el tiempo que laboro para esta Institución.

SEPTIMA.- Para los efectos de la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal del fuero común de esta jurisdicción así como a cualquier otro Tribunal que corresponda, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que les fue a los comparecientes el contenido del presente documento, conocedores de sus efectos legales se manifestaron conformes, ratificándolo y firmando al calce del presente escrito como constancia.

"H. AYUNTAMIENTO"

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC JOSE LUIS IÑIGUEZ GAMEZ







SINDICO MUNICIPAL CAREOS YAIR ANGUIANO LOZADA

ALDO ELIZALDE GALLARDO

"EL TRABAJADOR"

C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS

Nota: La presente hoja pertenece al convenio de terminación laboral realizado por una parte el LIC. JOSE LUIS IÑIGUEZ GAMEZ, C. CARLOS YAIR ANGUIANO LOZADA y L.C.P. ALDO ELIZALDE GALLARDO, Presidente Municipal, Regidor y Síndico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal, integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco y C. HUMBERTO GONZALEZ ORNELAS que se encuentra en la nómina como Policía en el área Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

Yahualica de González Gallo, Jalisco. A 21 de diciembre del año 2012.







#### INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE GONZALEZ **ORNELAS HUMBERTO** 

EDAD SEXO H

DOMICILIO C JUAN FRANCISCO NAVARRO 338 -BARR TECOLUTA 47300 YAHUALICA DE GLEZ. GALLO ,JAL.

1999 01

FOLIO 0000127903499- AÑO DE REGISTRO CLAVE DE ELECTOR GNORHM81042914H600

LOCALIDAD 0111



Es copia Xerográfica que cotejada Concuerda fielmente con su original La cual certifico

Ing. Carlos Macías González

Secretaría General

Yahualica de González Gallo, Jalisco

A 03 de enero de 2013

En esta ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco, siendo las II:34 once horas con treinta y cuatro minutos del día 03 (tres) de enero del año 2012 (dos mil doce), comparece al Departamento de Secretaría General de este H. Ayuntamiento Constitucional el C. HUMBERTO GONZÁLEZ ORNELAS quien se identifica con copia de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave 0000127903499 y número de credencial 2869087342371 y ante mi presencia en mi carácter de Secretario General, manifiesta que RATIFICA EL CONVENIO DE TERMINACIÓN LABORAL DE RELACIÓN DE TRABAJO CON ESTA INSTITUCIÓN EN TODOS SUS TÉRMINOS establecidos en el presente escrito firmando de nueva cuenta el mismo, al calce como constancia----------Se levanta la presente certificación para los efectos legales que conforme a derecho así correspondan.

C. HUMBERTO GONZÁLEZ ORNELAS

Ing. Carlos Macías González,

Secretario General